



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: 900.561.833-1
NOMBRE DE LA EMPRESA: SERGEM MENSAJERÍA S.A.S.
CIUDAD: SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN: CARRERA 62 N° 9-235
TELÉFONO: 3994620
SUCURSALES O AGENCIAS: SI__ NO
NOMBRE A.R.L.: ARL SURA

Clase o tipo de riesgo asignado por la A.R.L: Niveles I-III-IV

Código de la actividad económica: 4532001. Actividades de mensajería, incluye las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de correo regular y paquetes y bultos por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal, así como las actividades de trámites y similares y servicios de la entrega a domicilio.

ARL	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE DE COTIZACION	CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
SURA	1	0.522	1751501
SURA	3	2.436	3631001
SURA	4	4.35	4641201

ARTICULO 1. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, resolución 2346 2007, resolución 1401 de 2007, ley 1562 de 20212, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 2015, Resolución 0312 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión en SST, establecido en la ley 1562 2012 (Modificación de sistema riesgos laborales), Decreto 1072 de 2015 (Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo), Resolución 0312 2019 (Estándares mínimos del SGSST), el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a.) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

b.) El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

c.) Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- **FISICOS:** Se generan por la exposición a ruido, radiaciones no ionizantes (exposición solar), vibraciones, Iluminación (por exceso o deficiencia).
- **QUIMICOS:** Contacto con sustancias químicas, contacto con material particulado.
- **BIOLOGICOS:** Virus, bacterias, hongos, parásitos, picadura o mordedura de animales y/o insectos.
- **PSICOSOCIALES:** Gestión organizacional (Estilo de mando; pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios), Características de la organización y del trabajo (Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor),

Características del grupo social del trabajo (Relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo), Condiciones de la tarea (Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.), Interface persona-tarea (Conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización), Jornada de trabajo (Pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

- **BIOMECANICOS:** Se generan por los movimientos repetitivos, esfuerzos, posturas prolongadas, mantenida, forzada, anti gravitacional, manipulación manual de cargas.
- **NATURALES:** Generados por fenómenos de la naturaleza como precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas, huracanes), terremotos, erupción volcánica, deslizamientos e inundaciones.

CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- **MECÁNICOS:** Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas, equipos y utensilios de trabajo.
- **LOCATIVOS:** Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo (Irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo (Caída de objetos).
- **PÚBLICOS:** Se presentan por violencia social como robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público.
- **TRANSITO:** Atropellamiento, volcamiento, colisiones, atropellamientos, entre otros.
- **TECNOLOGICO:** Incendio, fuga, derrame, explosión.
- **ELÉCTRICO:** Alta y baja tensión, corriente estática

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST de la empresa.



ARTICULO 6. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de la oficina de SERGEM MENSAJERÍA S.A.S., junto con el Auto Aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su difusión y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma a los (29) días del mes Enero del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE REINEL TORRES
C.C. 94.430657 de Cali
Representante Legal
SERGEM MENSAJERÍA S.A.S.
NIT 900.561.833-1